



BARRANQUILLA, Distrito Especial. Industrial y Portuario. VEINTIUNO (21) de SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).-

REF. 080013110003-2021-00358-00

PROCESO: LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

DEMANDANTE: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA (ALCALDÍA DE BARRANQUILLA).

DEMANDADO: GALLEGO ACEVEDO ANGELA MARIA.

En atención al anterior informe secretarial y revisado la demanda se encuentra que la misma se presentó en debida forma, por lo que el despacho admitirá la misma.

Por lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

1. Admitir la presente demanda de LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, presentada mediante apoderada Judicial, por el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA (ALCALDÍA DE BARRANQUILLA) contra GALLEGO ACEVEDO ANGELA MARIA.

2. Imprímasele el trámite del proceso verbal sumario.

3. Notifíquese personalmente a los demandados por medio de aviso y/o correo electrónico y córrasele traslado por el término de Diez (10) días de conformidad con lo establecido en el Art. 391 del C.G.P.

4. Téngase a la Dra. KETTY GRACIELA VILLADIEGO CERVERA, como apoderada Judicial de la ALCALDÍA DE BARRANQUILLA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,



GUSTAVO SAADE MARCOS

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**97dc18d1143414ded3ab7e5b1f0d4cd2500f5de32a262458cc
a0ea88120d8812**

Documento generado en 21/09/2021 01:37:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
BARRANQUILLA**

ESTADO No: 153

FECHA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

NOTIFICO AUTO ANTERIOR DE FECHA
21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA